

**Fallo**

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Trioplast Wittenheim SA.*

(<sup>1</sup>) DO C 96, de 22.4.2006.

**Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2010 — Trioplast Industrier/Comisión**

(Asunto T-40/06) (<sup>1</sup>)

*(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de sacos industriales de plástico — Decisión mediante la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Duración de la infracción — Multas — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Cooperación durante el procedimiento administrativo — Proporcionalidad — Responsabilidad solidaria — Principio de seguridad jurídica»)*

(2010/C 301/33)

Lengua de procedimiento: sueco

**Partes**

*Demandante:* Trioplast Industrier AB (Smålandsstenar, Suecia) (representantes: T. Pettersson y O. Larsson, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente, F. Castillo de la Torre, P. Hellström y V. Bottka; y posteriormente, F. Castillo de la Torre, L. Parpala y V. Bottka, agentes)

**Objeto**

Petición de anulación parcial de la decisión C(2005) 4634 final de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] (Asunto COMP/F/38.354 — Sacos industriales), que versa sobre una práctica colusoria en el mercado de sacos industriales de plástico y, subsidiariamente, petición que tiene por objeto la reducción de la multa impuesta a la demandante.

**Fallo**

1) *Anular el artículo 2, párrafo primero, letra f), de la decisión C(2005) 4634 final de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 CE (Asunto COMP/F/38.354 — Sacos industriales), en lo referido a Trioplast Industrier AB.*

2) *Fijar en 2,73 millones de euros el importe asignado a Trioplast Industrier, sobre la base del cual debe determinarse su parte en las*

*responsabilidades solidarias de las sociedades matrices sucesivas para el pago de la multa impuesta a Trioplast Wittenheim SA.*

3) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*

4) *Trioplast Industrier cargará con la mitad de sus propias costas y la mitad de los gastos expuestos por la Comisión.*

5) *La Comisión cargará con la mitad de sus propias costas y la mitad de los gastos expuestos por Trioplast Industrier.*

(<sup>1</sup>) DO C 96, de 22.4.2006.

**Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2010 — TF1/Comisión**

(Asunto T-193/06) (<sup>1</sup>)

*(«Ayudas de Estado — Regímenes de ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual — Decisión de no plantear objeciones — Recurso de anulación — Falta de afectación sustancial de la posición competitiva — Inadmisibilidad»)*

(2010/C 301/34)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Télévision Française 1 SA (TF1) (Boulogne-Billancourt, Francia) (representantes: J.-P. Hordies y C. Smits, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: C. Giolito, T. Scharf y B. Stromsky, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada:* República Francesa (representantes: G. de Bergues y L. Butel, agentes)

**Objeto**

Anulación de la Decisión de la Comisión C(2006) 832 final, de 22 de marzo de 2006, relativa a las medidas de apoyo al cine y al sector audiovisual (Ayudas NN 84/2004 y N 95/2004 — Francia, Programas de ayudas al cine y al sector audiovisual).

**Fallo**

1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*

2) *Condenar a Télévision française 1 SA (TF1) al pago de sus propias costas, así como de las efectuadas por la Comisión Europea.*

3) *La República Francesa soportará sus propias costas.*

(<sup>1</sup>) DO C 224, de 16.9.2006.

### Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2010 — Whirlpool Europe/Consejo

(Asunto T-314/06) (<sup>1</sup>)

[«*Dumping — Importaciones de determinados aparatos combinados refrigerador-congelador originarios de Corea del Sur — Definición del producto afectado — Derecho de defensa — Comité consultivo — Obligación de motivación — Elección del método de definición del producto afectado — Artículo 15, apartado 2, y artículo 20, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 384/96 [actualmente artículo 15, apartado 2, y artículo 20, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1225/2009]*»]

(2010/C 301/35)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante:* Whirlpool Europe Srl (Comerio, Italia) (representantes: M. Bronckers y F. Louis, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: J.-P. Hix, agente, asistido por G. Berrisch, abogado)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante:* República Italiana (representante: G. Albenzio, avvocato dello Stato); y Conseil européen de la construction d'appareils domestiques (CECED) (Bruselas) (representantes: Y. Desmedt y A. Verheyden, abogados)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Comisión Europea (representantes: H. van Vliet y T. Scharf, agentes); y LG Electronics, Inc. (Seúl, Corea del Sur) (representantes: inicialmente L. Ruessmann y P. Hecker, y posteriormente L. Ruessmann y A. Willems, abogados)

#### Objeto

Demanda de anulación parcial del Reglamento (CE) n° 1289/2006 del Consejo, de 25 de agosto de 2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados refrigeradores «side-by-side» originarios de la República de Corea (DO L 236, p. 11).

#### Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Whirlpool Europe Srl soportará, además de sus propias costas, las del Consejo de la Unión Europea y LG Electronics, Inc.*

3) *La República Italiana, la Comisión Europea y el Conseil européen de la construction d'appareils domestiques (CECED) cargarán con sus propias costas.*

(<sup>1</sup>) DO C 326, de 30.12.2006.

### Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2010 — Mohr & Sohn/Comisión

(Asunto T-131/07) (<sup>1</sup>)

[«*Navegación interior — Capacidad de las flotas comunitarias — Condiciones para la puesta en servicio de nuevos barcos (norma “viejo por nuevo”) — Decisión de la Comisión por la que se acuerda no aplicar la exclusión prevista para barcos especializados — Artículo 4, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 718/1999*»]

(2010/C 301/36)

Lengua de procedimiento: alemán

#### Partes

*Demandante:* Paul Mohr & Sohn, Baggerei und Schiffahrt (Niederwalluf, Alemania) (representante: F. von Waldstein, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: G. Braun y K. Simonsson, agentes)

#### Objeto

Anulación de la Decisión SG (2007) D/200972 de la Comisión, de 28 de febrero de 2007, por la que se acuerda no aplicar al buque «Niclas» la exclusión prevista para barcos especializados por el artículo 4, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 718/1999 del Consejo, de 29 de marzo de 1999, relativo a una política de capacidad de las flotas comunitarias de navegación interior para fomentar el transporte por vía navegable (DO L 90, p. 1)

#### Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar a Paul Mohr & Sohn, Baggerei und Schiffahrt a cargar con sus propias costas, así como con las correspondientes a la Comisión Europea.*

(<sup>1</sup>) DO C 155, de 7.7.2007.